

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*Montevideo, **23 ENE. 2009**

VISTO: la solicitud de contratación de un Profesional II para el Área Derechos Ciudadanos (Unidad de Acceso a la Información Pública) presentada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

RESULTANDO: I) que el Profesional II cuya contratación se solicita, fue seleccionado en el marco de un concurso público de oposición y méritos, con bases formuladas por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC); habiéndose publicado las convocatorias en periódicos de circulación nacional, todo lo cual se acredita;

II) que el proceso de selección incluyó: una instancia de estudio de méritos y antecedentes; una instancia de oposición que consistió en una exposición acerca de una experiencia de trabajo relacionada a las competencias del puesto objeto del concurso y de una entrevista sobre aspectos generales con el Tribunal evaluador designado a tales efectos por el Consejo Directivo Honorario de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) integrado por la Dra. María José Viega, el A/P Federico Monteverde y por el Ing. José Clastornik, Director Ejecutivo de la AGESIC;

CONSIDERANDO: I) que el Decreto del Poder Ejecutivo N° 307/007 de 27 de agosto de 2007 creó la estructura organizativa y de puestos de trabajo de la AGESIC, el cual fue modificado por los Decretos del Poder Ejecutivo N° 301/008 de fecha 23 de junio de 2008, N° 371/008 de fecha 4 de agosto de 2008 y Decreto N° 618/2008 de fecha 12 de diciembre de 2008.

II) que el personal que se designe se incorporará en los puestos de trabajo previstos en el último Decreto citado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Resolución del Presidente de la República N° 560 de 30 de mayo de 1985;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1°. Designar a la Dra. Ema Graciela Romero Silvera en el puesto de trabajo de Profesional II, en el Área Derechos Ciudadanos (Unidad de Acceso a la Información Pública), en la Unidad Ejecutora 010: “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), del Inciso 02 “Presidencia de la República”, para una función contratada en régimen de función pública, de acuerdo con la estructura aprobada por el Decreto N° 618/008 del Poder Ejecutivo de fecha 12 de diciembre de 2008, Escalafón A, Grado 15, Denominación Profesional I, Serie Derecho, con el nivel retributivo establecido en el Decreto mencionado en el presente Artículo.

2°. Autorizar a la Contaduría General de la Nación a realizar los ajustes necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 618/008 del Poder Ejecutivo de fecha 12 de diciembre de 2008.

3°. Comuníquese, publíquese, etc.



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República